SEÑOR
JUEZ 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPTENCIAS MULTIPLES DE LOCALIDAD DE KENNEDY
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2018- 1632
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADOS: MELBA ANDREA CANTOR RAMOS Y JORGE ELIECER CANTOR LEON.

En mi calidad de representante legal de PROTEGER SERVICIOS LEGALES SAS, endosatario al cobro me permito interponer RECURSO DE REPOSICION frente a su auto de fecha 16 de septiembre del 2021, con base en las siguientes consideraciones:

Su despacho me indica en el auto antes citado, mediante el cual dispone dar terminación al proceso por desistimiento tácito donde expone, que con fundamento en el informe secretarial que antecede que ante el silencio desde el 20 de agosto del 2020 dispone aplicar el art 317 del C.G.P., ordenando la terminación del proceso.

Revisando las actuaciones que corresponde al resorte de la parte demandante se puede evidenciar que se han cumplido con las correspondiente, especialmente las relacionadas con las notificaciones de la orden de pago a los demandados; dado que se encuentran positivos las notificaciones de ambos demandados. En estas circunstancias lo que en derecho correspondería debió ser dictar la correspondiente sentencia o correr traslado a la parte demandante del escrito de respuesta y eventuales excepciones, pero se encuentra que la parte pasiva guardo silencio. Ante tal hecho lo procedente, como antes hice alusión, debió ser que el despacho hubiera dictado la sentencia que en derecho corresponda, que para el caso en comento no será otra que seguir adelante con la ejecución.

Bajo lo dicho no se darían las exigencias del art 317 C.G.P., numeral segundo, pues si bien es cierto el expediente pudo haber estado inactivo en la secretaria del despacho sin haber hecho ninguna solicitud en el lapso del año, también lo es que oficiosamente debida haberse procedido a dictar la sentencia como antes hice alusión.

El art. 278 del C.G.P., reza que en cualquier estado del proceso el Juez deberá dictar sentencia total o parcial en los siguientes eventos. 2- *Cuando no hubiere pruebas que practicar.*

Como bien se puede determinar en este litigio y ante el silencio de la parte demandad, no había pruebas que practicar, razón por la cual y tal como antes hice mención evento de no reponer su determinación objeto de recurso estos mismos argumentos sirven para soportar el recurso de apelación que en subsidio propongo.

Adicionalmente el día 21 de septiembre del 2020, hice una petición donde solicitaba copia del el expediente lo que indicaría que a la fecha en que el despacho da por terminado el proceso no se ha cumplido el año. La norma en cita habla del expediente que permanezca inactivo en la secretaria del despacho porque no se solicita ninguna actuación, como atrás hice alusión si se hizo una petición.

Por lo antes dicho pido que se reponga su determinación.

Anexo notificaciones de los demandados y correo electrónico enviado el 21 de septiembre del 2020.

Cordialmente,

PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES
CC No. 3.032.722
TP No. 44.032 del C. S. de la J.

AM MENSAJES
Soluciones Integrales de Mensajería

CERTIFICA QUE:

El **13-11-2019 15:30:02**. El Sistema de información de **AM MENSAJES S.A.S**, autorizado por la parte interesada, realizó una trasmisión electrónica **#GE0022353** con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Citación Para Notificación Personal
Articulo: Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P.
Juzgado: JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDAD DE KENNEDY
Ciudad Juzgado: BOGOTA D.C.
Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandado: MELBA ANDREA CANTOR RAMOS Y JORGE ELIECER CANTOR LEON
Notificado: MELBA ANDREA CANTOR RAMOS
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2018-1632 **Anexo:**
Dirección electrónica del Notificado: acantor2412@gmail.com
Dirección electrónica de la parte interesada:

Fecha de la trasmisión del mensaje de datos: 2019-11-13 15:30:02
Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2019-11-16 23:59:59

El mensaje de datos y documentos adjuntos fueron enviados y entregados a la bandeja de entrada del destinatario: Si

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: No
Consultas realizadas al mensaje de datos:0

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 291 del código general del proceso.

Se firma el presente certificado el dia 17 DE NOVIEMBRE DE 2019
Cordialmente,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Escaneado con CamScanner

13/11/2019

Documento sin título

GUÍA / AWB No 50
CRÉDITO

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* S E 0 0 2 2 3 5 3 *

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2019-11-13 15:25:38	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP-11001000	[illegible]

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDAD DE KENNEDY			

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	2018-1632	EJECUTIVO SINGULAR

ARTÍCULO Nº: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.

NUM. OBLIGACIÓN: 0

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
MELBA ANDREA CANTOR RAMOS	acantor2412@gmail.com	

SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS	[illegible]	L	A	A	1	10000	8800			8800

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
			NOMBRE Y C.C.					
			FECHA Y HORA DE ENTREGA					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

Escaneado con CamScanner

51

JUZGADO VEINTISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

AV 1 DE MAYO TRANSVERSAL 73 D NO. 38 C - 72 SUR

CITATORIO

ART. 291

SEÑOR (A.):
NOMBRE: MELBA ANDREA CANTOR RAMOS
correo acantor2412@gmail.com

NÚMERO DE RADICACIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENC
2018 1632	Ejecutivo Singular	13/11/2018

DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)
COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	MELBA ANDREA CANTOR RAMOS JORGE ELIECER CANTOR LEON

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM, con el fin de notificarle personalmente.

FIRMA

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

13 NOV 2019
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCION # 0000392

C/B

Escaneado con CamScanner

AM MENSAJES
Soluciones Integrales de Mensajería

52.

CERTIFICA QUE:

El **13-11-2019 15:35:03**. El Sistema de información de **AM MENSAJES S.A.S**, autorizado por la parte interesada, realizó una trasmisión electrónica **#GE0022358** con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Citación Para Notificación Personal
Articulo: Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P.
Juzgado: JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDAD DE KENNEDY
Ciudad Juzgado: BOGOTA D.C.
Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandado: MELBA ANDREA CANTOR RAMOS Y JORGE ELIECER CANTOR LEON
Notificado: JORGE ELIECER CANTOR LEON
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2018-1632 **Anexo:**
Dirección electrónica del Notificado: acantor2412@gmail.com
Dirección electrónica de la parte interesada:

Fecha de la trasmisión del mensaje de datos: 2019-11-13 15:35:03
Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2019-11-16 23:59:59

El mensaje de datos y documentos adjuntos fueron enviados y entregados a la bandeja de entrada del destinatario: Si

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: Si(Positivo) **Estampa de tiempo:**2019-11-14 18:34:01
Consultas realizadas al mensaje de datos:1

Observación: Se adjunta la IP como constancia que el mensaje de datos fue abierto por el destinatario, el cual estuvo de acuerdo en ACUSAR SU RECIBIDO para conocer su contenido.
IP Publica del destinatario: 66.102.8.92

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 291 del código general del proceso.

Se firma el presente certificado el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
Cordialmente,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Escaneado con CamScanner

13/11/2019

Documento sin título

AM MENSAJES

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* G E 0 0 2 2 3 5 8 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN- 13

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
I:2019-11-13 15:34:42	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	SOLUCIONJUDICIAL (BOG_OLMEDO_CURREA-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDAD DE KENNEDY		.....	.....

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	2018-1632	EJECUTIVO SINGULAR

ARTÍCULO Nº: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P. **NUM. OBLIGACIÓN:** D

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
JORGE ELIECER CANTOR LEON	acantor2412@gmail.com	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES L	A	A	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS. ~~KGS~~				1	10000	8800			8800

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	~~DOC~~		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO			Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
			NOMBRE Y C.C.					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

Escaneado con CamScanner

54

JUZGADO VEINTISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

AV 1 DE MAYO TRANSVERSAL 73 D NO. 38 C - 72 SUR

CITATORIO

ART. 291

SEÑOR (A.):
NOMBRE: JORGE ELIECER CANTOR LEON
correo acantor2412@gmail.com

NÚMERO DE RADICACIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENC
2018 1632	Ejecutivo Singular	13/11/2018

DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)
COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	MELBA ANDREA CANTOR RAMOS JORGE ELIECER CANTOR LEON

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM, con el fin de notificarle personalmente.

FIRMA

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

13 NOV 2019
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL

C/B

Escaneado con CamScanner

Proteger
Servicios Legales S.A.S

155

SEÑOR
JUEZ 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPTENCIAS MULTIPLES DE LOCALIDAD DE KENNEDY
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2018- 1632
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADOS: MELBA ANDREA CANTOR RAMOS Y JORGE ELIECER CANTOR LEON.

En mi calidad de representante legal de PROTEGER SERVICIOS LEGALES SAS, endosatario al cobro me permito allegar memoriales de citatorios electrónicos de los demandados MELBA ANDREA CANTOR RAMOS Y JORGE ELIECER CANTOR LEON con respuestas POSITIVAS.

Lo enunciado en 06 folios.

Del señor Juez,

Cordialmente,

PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES
CC No. 3.032.722
TP No. 44.032 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

55

JUZGADO VEINTISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

AV 1 DE MAYO TRANSVERSAL 73 D NO. 38 C - 72 SUR

AVISO DE NOTIFICACION

ART. 292

SEÑOR (A.):
NOMBRE: MELBA ANDREA CANTOR RAMOS
DIRRECION acantor2412@gmail.com
CIUDAD:

envio: 3/12/19

NÚMERO DE RADICACIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA
2018 1632	Ejecutivo Singular	13/11/2018

DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)
COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	MELBA ANDREA CANTOR RAMOS JORGE ELIECER CANTOR LEON

Por medio del presente aviso le notifico la providencia deL día 13/11/2018. Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. Usted dispone de los tres (3) días hábiles para retirar copia de la demanda y sus anexos , vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado.

Para notificar auto admisorio de demanda y/o mandamiento de pago anexo:
X AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

Dirección del despacho judicial: **AV 1 DE MAYO TRANSVERSAL 73 D NO. 38 C - 72 SUR**

Pablo Enrique Rodriguez C

Nombres y apellidos.

FIRMA

03 DIC 2019
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCION # 0000187

C/B

Escaneado con CamScanner

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

EXP. N°2018-01632.

En consideración a que la demanda reúne los requisitos legales, y con ella se acompaña título que presta mérito ejecutivo, el cual cumple con las exigencias establecidas en los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **LIBRAR** mandamiento de pago ejecutivo de minima cuantía a favor de la **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY – "JFK COOPERATIVA FINANCIERA"**, en contra de los señores **MELBA ANDREA CANTOR RAMOS y JORGE ELIECER CANTOR LEÓN,** por las siguientes sumas:

1. **$1.164.251.oo M/cte.,** por concepto de (8) cuotas en mora contenidas en el pagaré **"N°0382578"**, causadas durante el periodo comprendido entre el 14 de marzo al 14 de octubre de 2016.

1.1. **$74.220.oo M/cte.,** por concepto de intereses de plazo causado sobre las cuotas vencidas.

1.1. Por los intereses moratorios causados, para el numeral 1., desde que cada una de las cuotas se hizo exigible, hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima fluctuante que

03 DIC 2019
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCION # 0000107

Escaneado con CamScanner

para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: **ORDENAR** a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia según el artículo 431 del C.G.P., advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 *ibíd.*

CUARTO: **NOTIFICAR** esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 290 a 292 *Ibídem*, haciéndole entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.

QUINTO: **RECONOCER** al abogado **PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTÉS** como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del endoso en procuración obrante de folio 1 vto.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
134 26 NOV 2018

AM
03 DIC 2019
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN # 0000787

Escaneado con CamScanner

AM MENSAJES

58

CERTIFICA QUE:

El **03-12-2019 11:30:01**. El Sistema de información de **AM MENSAJES S.A.S**, autorizado por la parte interesada, realizó una trasmisión electrónica **#GE0023108** con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Notificación por Aviso
Articulo: Notificacion Por Aviso Art 292 Del C.G.P.
Juzgado: JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY
Ciudad Juzgado: BOGOTA D.C.
Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandado: MELBA ANDREA CANTOR RAMOS Y JORGE ELIECER CANTOR LEON
Notificado: JORGE ELIECER CANTOR LEON
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2018 - 1632 **Anexo:** MANDAMIENTO DE PAGO
Dirección electrónica del Notificado: ACANTOR2412@GMAIL.COM
Dirección electrónica de la parte interesada:

Fecha de la trasmisión del mensaje de datos: 2019-12-03 11:30:01
Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2019-12-06 23:59:59

El mensaje de datos y documentos adjuntos fueron enviados y entregados a la bandeja de entrada del destinatario: Si

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: Si(Positivo) **Estampa de tiempo:**2019-12-07 00:01:23
Consultas realizadas al mensaje de datos:1

El destinatario es persona jurídica y ha recibido el mensaje de datos en los términos del literal b, del Art. 20 de la Ley 527 de 1999.
Se firma el presente certificado el dia 07 DE DICIEMBRE DE 2019
Cordialmente,

3/12/2019 Documento sin título

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* G E 0 0 2 3 1 0 7 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	-FACTURACIÓN- OFICINA ORIGEN
2019-12-03 11:24:01	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	SOLUCIONJUDICIAL (BOG_OLMEDO_CURREA-)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY		---	---

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	2018 - 1632	EJECUTIVO SINGULAR

ARTÍCULO Nº: Notificacion por Aviso Art 292 del C.G.P.

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	NUM. OBLIGACIÓN:	CÓDIGO POSTAL
MELBA ANDREA CANTOR RAMOS	ACANTOR2412@GMAIL.COM		

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES L	A	A	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS. 500				1	10000	8800			8800

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
MANDAMIENTO DE PAGO			NOMBRE Y C.C.					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

Escaneado con CamScanner

59

JUZGADO VEINTISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

AV 1 DE MAYO TRANSVERSAL 73 D No. 38 C - 72 SUR

AVISO DE NOTIFICACION

ART. 292

SEÑOR (A.):
NOMBRE: JORGE ELIECER CANTOR LEON
DIRRECION acantor2412@gmail-com
CIUDAD: BOGOTÁ

envio: 3/12/19

NÚMERO DE RADICACIÓN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA
2018 1632	Ejecutivo Singular	13/11/2018

DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)
COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	MELBA ANDREA CANTOR RAMOS JORGE ELIECER CANTOR LEON

Por medio del presente aviso le notifico la providencia del día 13/11/2018. Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. Usted dispone de los tres (3) días hábiles para retirar copia de la demanda y sus anexos , vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado.

Para notificar auto admisorio de demanda y/o mandamiento de pago anexo:
X AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

Dirección del despacho judicial: **AV 1 DE MAYO TRANSVERSAL 73 D No. 38 C - 72 SUR**

Pablo Enrique Rodriguez C

Nombres y apellidos.

FIRMA

03 DIC 2019
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCION

C/B

Escaneado con CamScanner

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

EXP. N°2018-01632.

En consideración a que la demanda reúne los requisitos legales, y con ella se acompaña título que presta mérito ejecutivo, el cual cumple con las exigencias establecidas en los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **LIBRAR** mandamiento de pago ejecutivo de mínima cuantía a favor de la **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY – "JFK COOPERATIVA FINANCIERA"**, en contra de los señores **MELBA ANDREA CANTOR RAMOS y JORGE ELIECER CANTOR LEÓN**, por las siguientes sumas:

1. **$1.164.251.oo M/cte.,** por concepto de (8) cuotas en mora contenidas en el pagaré **"N°0382578"**, causadas durante el periodo comprendido entre el 14 de marzo al 14 de octubre de 2016.

1.1. **$74.220.oo M/cte.,** por concepto de intereses de plazo causado sobre las cuotas vencidas.

1.1. Por los intereses moratorios causados, para el numeral 1., desde que cada una de las cuotas se hizo exigible, hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima fluctuante que

03 DIC 2018
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Escaneado con CamScanner

6

29

para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: **ORDENAR** a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia según el artículo 431 del C.G.P., advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 *ibíd.*

CUARTO: **NOTIFICAR** esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 290 a 292 *Ibídem*, haciéndole entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.

QUINTO: **RECONOCER** al abogado **PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTÉS** como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del endoso en procuración obrante de folio 1 vto.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

134 26 NOV 2018

AM
03 DIC 2018
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Escaneado con CamScanner

AM MENSAJES
Soluciones Integrales de Mensajería

62

CERTIFICA QUE:

El **03-12-2019 11:25:02**. El Sistema de información de **AM MENSAJES S.A.S**, autorizado por la parte interesada, realizó una trasmisión electrónica **#GE0023107** con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Notificación por Aviso
Articulo: Notificacion Por Aviso Art 292 Del C.G.P.
Juzgado: JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY
Ciudad Juzgado:
Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandado: MELBA ANDREA CANTOR RAMOS Y JORGE ELIECER CANTOR LEON
Notificado: MELBA ANDREA CANTOR RAMOS
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2018 - 1632 **Anexo:** MANDAMIENTO DE PAGO
Dirección electrónica del Notificado: ACANTOR2412@GMAIL.COM
Dirección electrónica de la parte interesada:

Fecha de la trasmisión del mensaje de datos: 2019-12-03 11:25:02
Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2019-12-06 23:59:59

El mensaje de datos y documentos adjuntos fueron enviados y entregados a la bandeja de entrada del destinatario: Si

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: Si(Positivo) **Estampa de tiempo:**2019-12-07 00:01:19
Consultas realizadas al mensaje de datos:1

El destinatario es persona jurídica y ha recibido el mensaje de datos en los términos del literal b, del Art. 20 de la Ley 527 de 1999.
Se firma el presente certificado el dia 07 DE DICIEMBRE DE 2019
Cordialmente.

3/1 019 Documento sin título

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* G E 0 0 2 3 1 0 8 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2019-12-03 11:28:34	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP 11001000	SOLUCIONJUDICIAL (BOG_DEMEDO_CORREA-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY			

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	2018 - 1632	EJECUTIVO SINGULAR

ARTÍCULO Nº: Notificacion por Aviso Art 292 del C.G.P. NUM. OBLIGACIÓN

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
JORGE ELIECER CANTOR LEON	ACANTOR2412@GMAIL.COM	

SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS	~~[illegible]~~	L	A	A	1	10000	8800			8800

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	~~DOC~~		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
MANDAMIENTO DE PAGO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y C.C.					
			FECHA Y HORA DE ENTREGA					
			D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

Escaneado con CamScanner

Proteger
Servicios Legales S.A.S

11 Folios 63
19 DIC 2019
2:43 PM

SEÑOR
JUEZ 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPTENCIAS MULTIPLES DE LOCALIDAD DE KENNEDY
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2018- 1632
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADOS: MELBA ANDREA CANTOR RAMOS Y JORGE ELIECER CANTOR LEON.

En mi calidad de representante legal de PROTEGER SERVICIOS LEGALES SAS, endosatario al cobro me permito allegar memoriales de AVISOSO DE NOTIFICACION electrónicos de los demandados MELBA ANDREA CANTOR RAMOS Y JORGE ELIECER CANTOR LEON con respuestas POSITIVAS.

Lo enunciado en 10 folios.

Del señor Juez,

Cordialmente,

PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES
CC No. 3.032.722
TP No. 44.032 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

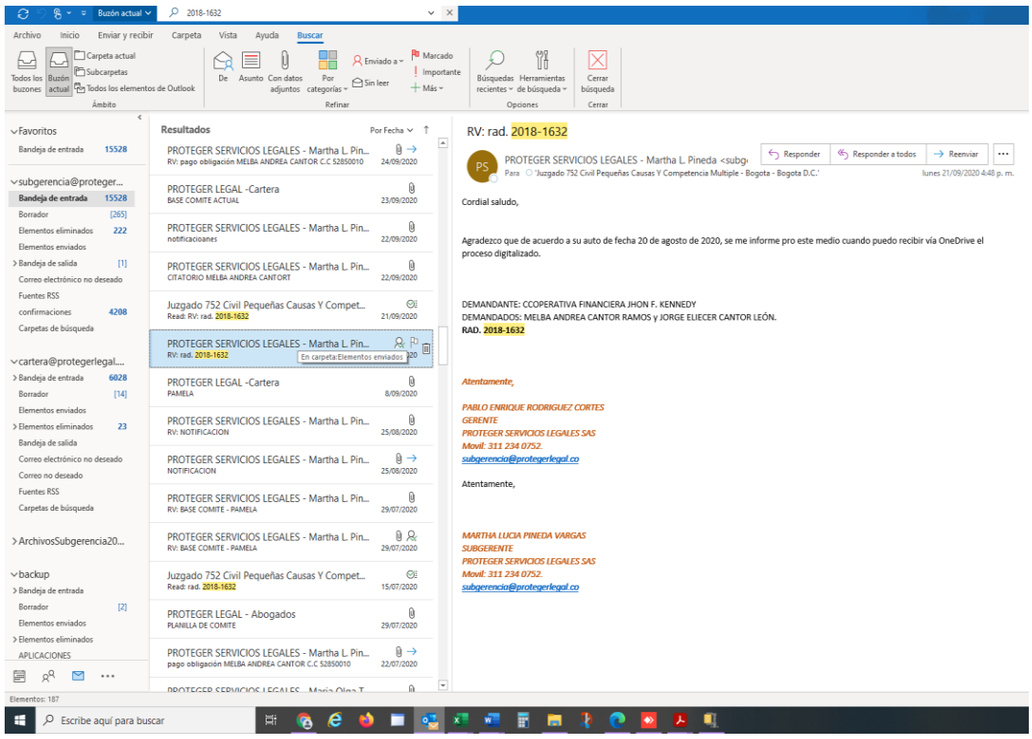
Buzón actual
2018-1632
Archivo
Inicio
Enviar y recibir
Carpeta
Vista
Ayuda
Buscar
Todos los buzones
Buzón actual
Carpeta actual
Subcarpetas
Todos los elementos de Outlook
Ámbito
De
Asunto
Con datos adjuntos
Por categorías
Enviado a
Sin leer
Marcado
Importante
Más
Refinar
Búsquedas recientes
Herramientas de búsqueda
Opciones
Cerrar búsqueda
Cerrar
Favoritos
Bandeja de entrada 15528
subgerencia@proteger...
Bandeja de entrada 15528
Borrador [265]
Elementos eliminados 222
Elementos enviados
Bandeja de salida [1]
Correo electrónico no deseado
Fuentes RSS
confirmaciones 4208
Carpetas de búsqueda
cartera@protegerlegal....
Bandeja de entrada 6028
Borrador [14]
Elementos enviados
Elementos eliminados 23
Bandeja de salida
Correo electrónico no deseado
Correo no deseado
Fuentes RSS
Carpetas de búsqueda
ArchivosSubgerencia20...
backup
Bandeja de entrada
Borrador [2]
Elementos enviados
Elementos eliminados
APLICACIONES
Resultados
Por Fecha
PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pin...
RV: pago obligación MELBA ANDREA CANTOR C.C 52850010
24/09/2020
PROTEGER LEGAL -Cartera
BASE COMITE ACTUAL
23/09/2020
PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pin...
notificacioanes
22/09/2020
PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pin...
CITATORIO MELBA ANDREA CANTORT
22/09/2020
Juzgado 752 Civil Pequeñas Causas Y Compet...
Read: RV: rad. 2018-1632
21/09/2020
PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pin...
RV: rad. 2018-1632
En carpeta:Elementos enviados
PROTEGER LEGAL -Cartera
PAMELA
8/09/2020
PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pin...
RV: NOTIFICACION
25/08/2020
PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pin...
NOTIFICACION
25/08/2020
PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pin...
RV: BASE COMITE - PAMELA
29/07/2020
PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pin...
RV: BASE COMITE - PAMELA
29/07/2020
Juzgado 752 Civil Pequeñas Causas Y Compet...
Read: rad. 2018-1632
15/07/2020
PROTEGER LEGAL - Abogados
PLANILLA DE COMITE
29/07/2020
PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pin...
pago obligación MELBA ANDREA CANTOR C.C 52850010
22/07/2020
Elementos: 187
RV: rad. 2018-1632
PS
PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pineda <subg
Para 'Juzgado 752 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.'
Responder
Responder a todos
Reenviar
lunes 21/09/2020 4:48 p. m.
Cordial saludo,
Agradezco que de acuerdo a su auto de fecha 20 de agosto de 2020, se me informe pro este medio cuando puedo recibir vía OneDrive el proceso digitalizado.
DEMANDANTE: CCOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY
DEMANDADOS: MELBA ANDREA CANTOR RAMOS y JORGE ELIECER CANTOR LEÓN.
RAD. 2018-1632
Atentamente,
PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES
GERENTE
PROTEGER SERVICIOS LEGALES SAS
Movil: 311 234 0752.
subgerencia@protegerlegal.co
Atentamente,
MARTHA LUCIA PINEDA VARGAS
SUBGERENTE
PROTEGER SERVICIOS LEGALES SAS
Movil: 311 234 0752.
subgerencia@protegerlegal.co
Escribe aquí para buscar